



IES GUADAIZA

☎ 951270716 - FAX 951270722
✉ 29700771.averros@juntadeandalucia.es
Juan Illescas Pavón s/n San Pedro de Alcántara
MALAGA - 29670 CIF - S4111001F



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Estimadas familias,

Desde la Dirección del IES Guadaiza quisiéramos hacer una serie de puntualizaciones a cerca del Derecho a Huelga de sus hijos/-as

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONVOCATORIA DE HUELGA DE ESTUDIANTES

El Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Capítulo 1º, Artículo 4º, reconoce al alumnado de estos centros educativos –sólo al alumnado de 3º de ESO en adelante - “determinados derechos” e insta a las direcciones de los centros educativos a establecer las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de tales derechos.

Como concreción de lo dicho en tal Decreto, nuestro Centro ha determinado el siguiente protocolo de actuación, el cual incluye una serie de pasos que se han de dar en el mismo orden en que aquí se exponen:

PRIMER PASO

Los alumnos/as de cada grupo -siempre de 3º de ESO en adelante- mantendrán una reunión en su aula de referencia, en la que el delegado/a marcará en el correspondiente parte de asistencia los nombres de los alumnos/as que, en principio, van a ejercer su derecho a no asistir a clase. Aquellos alumnos/as que, por alguna razón, prefieran no anunciar su intención de acogerse a los derechos reconocidos en el Decreto estarán en su derecho de no hacerlo.

SEGUNDO PASO

Los Delegados/as –y, en su defecto, los Subdelegados- recogerán en jefatura de estudios la hoja de firmas en la que han de anotarse todos aquellos que, individualmente, hayan decidido ejercer los derechos reconocidos en el Decreto 327/2010

TERCER PASO

Los Delegados/as –y, en su defecto, los Subdelegados entregarán, en Jefatura de Estudios un documento, con el objeto de comunicar su intención de no asistir a clase. Dicho documento estará a disposición del alumnado en Jefatura y deberá ser entregado en la misma, siguiendo las instrucciones del Decreto arriba citado, con cuarenta y ocho horas de antelación con respecto a la fecha para la que esté convocada la huelga de estudiantes. Al mismo tiempo, este documento será considerado por el Centro como justificación de la no asistencia a clases de los alumnos/as.

CUARTO PASO.

El profesorado del centro pondrá falta INJUSTIFICADA en sus respectivas horas de clase. Será el tutor quien, al finalizar la jornada lectiva, o en días sucesivos, JUSTIFICARÁ las ausencias, pero solo del alumnado que aparezca anotado en el documento que se entregó en jefatura. Es de

suponer que sus hijos/-as les habrán informado de su intención de unirse a la convocatoria de huelga y, por tanto, de su no asistencia a clase. En caso de que un padre/madre/tutor legal no estuviese de acuerdo con el ejercicio de este derecho con respecto a su hijo, solo tiene que hacer que asista aún habiendo firmado voluntariamente la mencionada “lista”.

San Pedro de Alcántara a 23 de septiembre de 2021

La Dirección

Inmaculada Larios Cabrera

